



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantoniam@gmail.com

RUC-80097437-9



María Antonia, 16 de diciembre de 2024

Dr.

Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio donde corresponda, en ocasión de hacer referencia al llamado a contratación a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN/ID459756 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL CAMIONETA Y MAQUINARIAS AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA", solicitamos la publicación correspondiente en el Portal oficial a fin de adecuar el proceso a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22, Decreto Reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 4401/23 y demás normativas que reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se recuerda la vigencia de la Ley 7231 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", en el Art. Artículo 1° Modifícanse los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que quedan redactados de la siguiente manera: "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley 7021/22 en el Artículo 34° Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos, por lo que el presente llamado se realiza por la modalidad indicada en el Inc. b) Licitación de Menor Cuantía, quedando exenta de los trámites burocráticos de la aprobación y autorización del pliego de parte de la Junta Municipal.

La convocante ha dispuesto establecer los requisitos exigidos para la evaluación y calificación de las ofertas por parte de la convocante es a los efectos de que las firmas calificadas tengan la suficiente capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de la provisión de combustibles objeto de la Licitación a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado y garantizar la ejecución de la provisión en tiempo y forma, con la satisfacción adecuada de las necesidades misionales de la institución municipal y de la ciudadanía orientado a una mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

Se adjunta a la presente documentaciones para este tipo de procedimiento como ser: El Pliego de Bases y Condiciones generado en forma electrónica, Resolución de aprobación de la convocatoria y el pliego por la máxima autoridad de la convocante, Constancia de Procedimiento Ad Referéndum sujeta a la aprobación del Presupuesto del ejercicio fiscal 2025 emitida por funcionario designado y registrado en el SICP, Procedimiento de Obtención de Precios Referenciales para dicho procedimiento de contratación (Resolución DNCP N° 454/24), Nota justificación de aplicación de anticipo (Art. 189 de la Ley 7228/23).

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General



Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente Municipal

